

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 98

Serie 1996-97

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR LA INSTALACION Y OPERACION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL COMPRENDIENDO LAS URBANIZACIONES TINTILLO GARDENS, EXTENSION VICTOR BRAEGGER, EXTENSION DE TINTILLO, TERRAZAS DE TINTILLO, RESIDENCIAL TINTILLO, SUSAN COURT Y VILLAS DE CAPARRA.

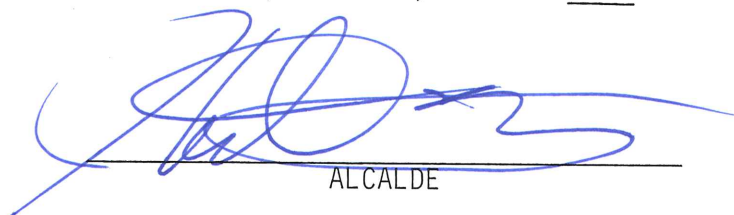
- Por Cuanto : Vecinos, residentes y propietarios de las antes mencionadas urbanizaciones han constituido una asociación bajo el nombre de Residentes Unidos de Tintillo, Inc. debidamente incorporada al amparo de la ley, a los fines de solicitar del Municipio autorización para establecer y operar un control de acceso vehicular y peatonal en virtud de lo dispuesto en la Ley Número 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada.
- Por Cuanto : La Asociación Residentes Unidos de Tintillo, Inc. cumplió con todos los requisitos establecidos por ley y demás requerimientos del Municipio de Guaynabo, quien celebró vista pública sobre la solicitud presentada.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo, el 31 de agosto de 1992, a través de su Alcalde, Honorable Alejandro Cruz Ortiz, Jr., expidió Dictamen Preliminar aprobando el establecimiento y operación del control de acceso vehicular y peatonal solicitado.
- Por Cuanto : El control de acceso aprobado preliminarmente por el Municipio fue ratificado por el ochenta por ciento (80%) de los residentes comprendidos dentro del perímetro controlado, razón por la cual el 14 de diciembre de 1992 el Municipio de Guaynabo, a través de su Alcalde, Honorable Alejandro Cruz Ortiz, Jr., expidió Dictamen Final autorizando la construcción y mantenimiento del control de acceso solicitado.
- Por Cuanto : El control de acceso fue construido por la Asociación de Residentes Unidos de Tintillo, Inc. conforme a la propuesta presentada ante el Municipio, ha estado operando eficazmente y ha contribuido a una mayor seguridad en la comunidad logrando una reducción considerable en la incidencia criminal que existía con anterioridad a su construcción.
- POR TANTO : ORDENSE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE MARZO DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar el Control de Acceso Vehicular y Peatonal solicitado por la Asociación de Residentes de Tintillo, Inc. en los términos y con las características aprobadas por el Alcalde, Honorable Alejandro Cruz Ortiz, Jr., conforme surge del Dictamen Final fechado 14 de diciembre de 1992.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza ratifica en todos sus términos el Dictamen Final expedido por el Alcalde del Municipio de Guaynabo, en 14 de diciembre de 1992, aprobando el control de acceso objeto de esta ordenanza, retrotrayendo su efecto a dicha fecha.

Sección 3ra. : Copia de esta Ordenanza será publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico y notificada a la Policía de Puerto Rico, Administración de Reglamentos y Permisos y demás agencias gubernamentales con ingerencia en el trámite de controles de acceso.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de marzo de 1997.


ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 98, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de marzo de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés de Soto, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Carlos M. Santos Otero, Luis Carlos Maldonado Padilla.

Votos abstenidos de los Hons. Anibal Aponte Rodríguez, Julio Vega Rosario y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de marzo de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal